



Junta de Andalucía

Consejería Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO A1) ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA- GUADALHORCE.

Conforme a lo previsto en el Título VI (Selección mediante Oferta Pública Específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones sindicales SATSE, CCOO, UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del SAS en el BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017, y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud que establece el régimen funcional de la plantilla de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, previa la preceptiva aprobación de la Comisión de Control y Seguimiento del Distrito Málaga Guadalhorce y con la pertinente autorización de Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia, en virtud de las funciones y competencias, que le han sido delegadas.

RESUELVE

Convocar, para su provisión temporal, un puesto de **TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO A1), ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA GUADALHORCE** que se tramitará conforme a las siguientes

BASES

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1 Denominación: Un puesto de Técnico de Función Administrativa (grupo A1), especialidad Administración General.
- 1.2 Tipo de Nombramiento: El candidato/a quedará vinculado al Distrito Sanitario Málaga Guadalhorce mediante nombramiento interino vacante al 100% de la duración establecida para la jornada anual ordinaria.
- 1.3 El régimen jurídico aplicable, será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre y demás normativa que le sea de aplicación en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.
- 1.4 La plaza está dotada con las retribuciones establecidas para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, con las cuantías y condiciones fijadas para cada categoría por la normativa vigente para cada ejercicio.

Código:	6hwMS803PFIRMA6rQuLvFquC7Fo4T9	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/13





Junta de Andalucía

Consejería Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

1.5 El candidato en su caso designado, estará sujeto a un período de prueba de tres meses. En el supuesto de no superar este período de prueba, se le extinguirá la relación estatutaria para la que fue nombrado.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Andaluz de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

1.6. El puesto convocado para su provisión podrá ser declarado desierto en el caso de no concurrir solicitantes idóneos para el desempeño.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en el art.30.5 de la Ley 55/2003, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta la firma de su nombramiento; esto es:

- 2.1 Estar en posesión de la titulación de Licenciado, Ingeniero/a, Arquitecto/a , Grado Universitario o Equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 2.2 Para poder participar, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se recogen en el art. 30 punto 5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre:
 - a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
 - b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
 - c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
 - d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
 - e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
 - f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o

Código:	6hwMS803PFIRMA6rQuLvFquC7Fo4T9	Fecha	22/11/2023	
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	Página	2/13	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) No podrán participar en este proceso, quienes ya tengan la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y en su caso especialidad a la convocada.

3.- PERFIL ESPECÍFICO DEL PUESTO

3.1 Funciones:

- Participar en la detección y análisis de las necesidades formativas del centro.
- Impulsar la planificación y organización de las actividades formativas del Centro.
- Gestionar y tramitar la acreditación de aquellas actividades formativas que la Unidad de Formación Continuada haya acordado solicitar.
- Colaborar en el mantenimiento de la acreditación de la Unidad de Formación Continuada.
- Realizar las convocatorias de las actividades formativas previstas y difundirlas por los distintos medios disponibles.
- Participar en el control, administración y gestión del presupuesto para formación continuada del Área.
- Tramitar las autorizaciones de actividades de formación continuada, nombramientos docentes, listas de asistentes, certificados de asistencias, etc.
- Asegurar que todas las personas que participan como docentes en el Plan de Formación Continuada estén inscritas en el registro de Docentes del Centro y acrediten su idoneidad para las actividades formativas seleccionadas.
- Aglutinar las propuestas de Formación Continuada recogida en los planes de formación de las UGC y Unidades Funcionales
- Participar en la subcomisión constituida en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas.
- Gestionar las propuestas de asistencia a actividades de formación externa conforme a los criterios establecidos.
- Colaborar en la gestión de las solicitudes de formación de los profesionales del Distrito, realizadas a través de la Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Informar y asesorar en el proceso de acreditación de Competencias Profesionales.
- Colaborar en la administración y gestión el presupuesto para Formación Continuada, con los órganos contables y ante la unidad económico-administrativa.

3.2 Para el cumplimiento de las funciones encomendadas se valorará que el/la candidata/a tenga conocimientos y experiencia en:

- Estrategias de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Código:	6hwMS803PFIRMA6rQuLvFquC7Fo4T9	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/13





Junta de Andalucía

Consejería Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

- Normativa para la Gestión de la Formación Continuada: Interna y Externa en el Servicio Andaluz de Salud.
- Sistema de acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias y procedimientos de acreditación para las actividades formativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Herramientas para la detección de necesidades formativas.
- Diseño de programas docentes.
- Evaluación de la formación continuada
- Herramientas y aplicaciones para la gestión de la formación, Gesforma, Aula Virtual y Mejora F
- Manejo de nuevas tecnologías y su aplicación a la gestión de la formación continuada (aula virtual Moodle)

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A la solicitud de participación a la presente convocatoria, se adjuntará la siguiente documentación que será autocompulsada por el aspirante con la mención es “copia fiel del original” **con su firma:**

- 4.1 Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo.
- 4.2 Fotocopia de la Titulación requerida para poder participar en la Convocatoria.
- 4.3 Autobaremo de Méritos numerados y ordenados cumplimentado y firmados según Anexo II.
- 4.4 Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como de los méritos alegados.
- 4.5 Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en la presente convocatoria en su apartado 2.2 e) o f).
- 4.6 Solicitud de participación (Anexo I) cumplimentado y firmado.

Código:	6hwMS803PFIRMA6rQuLvFquC7Fo4T9	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/13



5.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

5.1 Los interesados en participar en esta Convocatoria deberán presentar la solicitud que se acompaña como ANEXO I, dirigida al Gerente del Distrito Málaga Guadalhorce sito en C/ Sevilla, 23 - 4ª Planta, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/15, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que presentasen alegaciones en lugar diferente al Registro General del Distrito Málaga – Guadalhorce, el candidato deberá remitir justificante de esta circunstancia, a la dirección de correo electrónico: dirección.d.malaga.sspa@juntadeandalucia.es, dentro del plazo referido.

5.2 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los tablones de anuncio la relación provisional de admitidos y excluidos, con expresión de la causa de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **5 días hábiles**, a fin de que los interesados formulen alegaciones frente al citado listado provisional. En el caso de que presentasen alegaciones en lugar diferente al Registro General del Distrito Málaga – Guadalhorce, el candidato deberá remitir justificante de esta circunstancia, a la dirección de correo electrónico: dirección.d.malaga.sspa@juntadeandalucia.es, dentro del plazo referido. Transcurrido dicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

5.3 La convocatoria y todos los trámites del proceso, se publicarán en la Página web del Servicio Andaluz de Salud. (<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ofertas-de-empleo/provision-temporal-de-puestos-base-cargos-intermedios-y-puestos-directivos>); así como en el tablón de anuncios virtual del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce (<http://distritomalaga.sas.junta-andalucia.es/dsmv/profesional>).

6.- PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección constará de dos fases:

6.1 PRUEBA ESPECÍFICA: Los candidatos/as realizarán una prueba tipo test con respuestas alternativas que versará sobre los conocimientos indicados en el apartado 3 de la presente Convocatoria.

Constará de 20 preguntas con respuestas alternativas. Cada respuesta correcta valdrá 1 punto. Cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos. Las preguntas no contestadas no puntúan. Para superar la misma deberá lograrse un mínimo de 10 puntos.

En esta prueba se calificará al aspirante como APTO o NO APTO. La calificación como APTO permite pasar al aspirante a la siguiente fase del proceso selectivo, pero no implica que adquiera las condiciones de idoneidad para el desempeño del puesto. La calificación como NO APTO supone la eliminación del proceso selectivo.

Código:	6hwMS803PFIRMA6rQuLvFquC7Fo4T9	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/13



6.2 BAREMO DE MÉRITOS: Valoración de los méritos aportados que se presentarán grapados, numerados y según el orden establecido en el baremo previsto para las categorías del grupo A1 que se adjunta a la presente como ANEXO II, de conformidad con la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

6.3 La puntuación final de los aspirantes vendrá determinada solo por los puntos obtenidos en el baremo, que sólo se aplicará a los declarados aptos en la primera fase. En ningún caso la puntuación de la prueba específica se sumará a la puntuación final.

6.4 La puntuación final de los aspirantes, vendrá determinada únicamente por los puntos obtenidos en la fase de baremo de méritos, que sólo se aplicará a los declarados aptos en la primera fase. En ningún caso la puntuación obtenida en la prueba específica, se sumará a la puntuación final.

6.5 En caso de empate en la puntuación total, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente.

6.6 El puesto convocado para su provisión podrá ser declarado desierto en caso de no concurrir participantes idóneos para su desempeño.

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de valoración estará constituida por:

PRESIDENTE: Gerente o persona en quien delegue.

VOCALES: Responsable del Área de Formación del Distrito Málaga Guadalhorce.
 Director de Salud del Distrito Sanitario Málaga Guadalhorce.

SECRETARIA: Técnico Función Administrativa del Distrito Málaga Guadalhorce.

Las Organizaciones Sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 26 de junio de 2017, podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Valoración, si así lo consideran, salvo en las votaciones y deliberaciones de la Comisión que serán secretas.

Código:	6hwMS803PFIRMA6rQuLvFquC7Fo4T9	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/13





Junta de Andalucía

Consejería Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

8.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A propuesta de la Comisión de valoración, mediante Resolución de la Dirección Gerencia, se aprobará la relación de puntuaciones provisionales del proceso selectivo. Contra esta resolución, los participantes podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, dentro de los tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Concluido el proceso selectivo y resueltas las alegaciones formuladas en su caso, a propuesta de la Comisión de Valoración se dictará resolución finalizadora del procedimiento, donde se acordará el nombramiento del candidato que, en su caso, resulte elegido.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y en el plazo máximo de tres meses sin que se haya publicado dicha resolución definitiva, desde la publicación de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Gerencia del Distrito Málaga Guadalhorce en el plazo de un mes conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente, en los plazos y forma que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga a la fecha de su firma

DIRECTOR GERENTE DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE

Código:	6hwMS803PFIRMA6rQuLvFquC7Fo4T9	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/13





Junta de Andalucía

Consejería Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D. _____
con DNI nº _____, con número de teléfono _____ y domicilio sito en

SOLICITA ser admitido para participar en la convocatoria para la cobertura de una plaza de la categoría de **TÉCNICO DE FUNCION ADMINISTRATIVA (GRUPO A1) ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL, del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce**, según Resolución de esa Gerencia de fecha _____ publicada en el tablón de anuncios de este Centro y en la Web del Servicio Andaluz de Salud con la misma fecha, para lo que se adjunta:

- Copia del DNI.
- Fotocopia de la Titulación académica requerida para el desempeño del puesto ofertado.
- Currículum Vitae debidamente cumplimentado.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en la presente Convocatoria en su apartado 2.2 c), e) o f)

En Málaga, a ____ de _____ de 2023

AL DIRECTOR GERENTE DE DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE

Código:	6hwMS803PFIRMA6rQuLvFquC7Fo4T9	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/13





Junta de Andalucía

Consejería Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Técnico de Función Administrativa

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____ ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			

Código:	6hwMS803PFIRMA6rQuLvFquC7Fo4T9	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/13





Junta de Andalucía

Consejería Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			

Código:	6hwMS803PFIRMA6rQuLvFquC7Fo4T9	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	Página	10/13
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





Junta de Andalucía

Consejería Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____ _____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____ _____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____ _____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
	x ____		

Código:	6hwMS803PFIRMA6rQuLvFquC7Fo4T9	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/13





Junta de Andalucía

Consejería Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)			
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	X ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	X ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	X ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	X ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	X ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	X ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	X ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	X ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	X ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	X ____		
TOTAL			

Firma: _____

Código:	6hwMS803PFIRMA6rQuLvFquC7Fo4T9	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/13





Junta de Andalucía

Consejería Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

DILIGENCIA: que se extiende para hacer constar que la presente convocatoria se publica en la Web del Servicio Andaluz de Salud, así como en el Tablón de anuncios y la Web del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, el día de su firma.

Código:	6hWMS803PFIRMA6rQuLvFquC7Fo4T9	Fecha	22/11/2023
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/13

